



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 188 -2008- MEM/AEE

Lima, 09 ABR. 2008

Visto, el escrito Nº 1688218 de fecha 09 de mayo de 2007, presentado por la empresa CONSORCIO TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Y PROYECTOS Y OBRAS EN GENERAL S.A.C., mediante el cual solicita la aprobación del **Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Línea de Interconexión Eléctrica en 22.9 kV Chirinos – Shumba Alto - Jaén**, abarcando los distritos de Jaén y Bellavista, La Coipa, Chirinos, San Ignacio y San José de Lourdes, provincias de Jaén y San Ignacio, respectivamente, departamento Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo 29-94-EM, se aprueba el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, el cual tiene por objetivo normar la interrelación de las actividades eléctricas en los sistemas de generación, transmisión y distribución con el medio ambiente, bajo el concepto de desarrollo sostenible;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91º del Decreto Supremo Nº 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, tiene entre sus funciones el evaluar y aprobar los estudios ambientales y sociales referidos al sector Energía así como el expedir resoluciones directorales en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 15º de la Resolución Ministerial No 535-2004-MEM-DM regula los procedimientos de Participación Ciudadana para los Estudios Ambientales que no requieren de la realización de Audiencia Pública, sino solamente poner a disposición del público interesado el contenido del estudio, dentro de los cuales se encuentra el EIA para distribución menor a 30 MW, el cual se hará de conocimiento público a través de: un aviso en el Diario Oficial El Peruano y un aviso en un diario de la región de mayor circulación donde se desarrollará el proyecto, lo cual constituyen actos de carácter formal, los mismos que son herramientas de participación de la población, y que son requisitos básicos para la evaluación y aprobación de los Instrumentos de Gestión Ambiental;

Que, el Estudio de Impacto Ambiental presentado cumplió con lo dispuesto en la citada Resolución Ministerial, la empresa cumplió con publicar los avisos en el diario oficial El Peruano y en el diario El Clarín, de fechas 19 y 15 de junio de 2007, respectivamente;



Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, mediante los Informes N° 85-2007-MEM/AAE/MU, N° 68-2007-MEM/AAE/MU/RP, N° 14-2008-MEM/AAE/MU/RP y N° 25-2008-MEM/AAE/MU/RP de fechas 03 de agosto, 01 de octubre de 2007, 05 de febrero y 29 de febrero de 2008, respectivamente, evaluaron el presente EIA, concluyéndose por la observación del mismo;

Que, en concordancia con la legislación vigente, el Ministerio de Energía y Minas, a través de los Autos Directorales N° 905-2007-MEM/AAE, N° 1065-2007-MEM/AAE, N° 115-2008-MEM/AAE y N° 185-2008-MEM/AAE de fechas 06 de agosto, 02 de octubre de 2007, 06 de febrero y 03 de marzo de 2008, respectivamente, se corrió traslado del requerimiento a la solicitante para que levante dichas observaciones;

Que, con los escritos N° 1717634, N° 1752453, N° 1761408 y N° 1768303 de fechas 05 de setiembre de 2007, 22 de enero, 22 de febrero y 19 de marzo de 2008, respectivamente, la recurrente presentó el levantamiento de las observaciones correspondientes, de lo que se desprende los Informes N° 40-2008-MEM/AAE/MU/RP y N° 069-2008-MEM-AAE-NAE/KPV de fecha 07 de abril de 2008, recaído en el proveído de la Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos de fecha 09 de abril de 2008, a través de los cuales se concluye por la aprobación del presente.

De conformidad con la Ley N° 28611, Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Decreto Supremo N° 29-94-EM y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Estudio de Impacto del Proyecto Línea de Interconexión Eléctrica en 22.9 kV Chirinos – Shumba Alto - Jaén, abarcando los distritos de Jaén y Bellavista, La Coipa, Chirinos, San Ignacio y San José de Lourdes, provincias de Jaén y San Ignacio, respectivamente, departamento Cajamarca, presentado por la empresa CONSORCIO TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Y PROYECTOS Y OBRAS EN GENERAL S.A.C.

Artículo 2°.- La aprobación del presente Estudio de Impacto Ambiental (EIA) no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

Artículo 3°.- Remitir a OSINERGMIN, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



Eco. IRIS CÁRDENAS PINO
Directora General
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

INFORME N° 40-2008-MEM-AAE/MU/RP

Asunto: Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Línea de Interconexión Eléctrica en 22.9 kV Chirinos – Shumba Alto – Jaén.

ESCRITO	N° 1688218
EMPRESA	CONSORCIO TECNOLOGÍA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Y PROYECTOS Y OBRAS EN GENERAL S.A.C.
EMPRESA CONSULTORA	FORESTSOIL E.I.R.L.

**I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
APROBADO.**

II. ANTECEDENTES

- Mediante escrito N° 1688218 recibido en fecha 09 de mayo de 2007, Consorcio Tecnología y Desarrollo Contratistas Generales S.A.C. y Proyectos y Obras en General S.A.C. presenta a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas (MEM) el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Línea de Interconexión Eléctrica en 22.9 kV Chirinos – Shumba Alto – Jaén.
- Mediante escrito N° 1698952 recibido en fecha 22 de junio de 2007, Consorcio Tecnología y Desarrollo Contratistas Generales S.A.C. remitió a la DGAAE los respectivos avisos de publicaciones al EIA, los cuales han sido publicados en fecha 19 de junio de 2007 en el diario oficial "El Peruano" y en fecha 15 de junio de 2007 en el diario de mayor circulación de la región "El Clarín"; dando cumplimiento a lo establecido en la R.M. N° 535-2004-MEM/DM.
- Mediante Auto Directoral N° 905-2007-MEM/AAE de fecha 06 de agosto de 2007 la DGAAE remite el Informe N° 86-2007-MEM-AAE/MU con las observaciones al EIA del proyecto presentado.
- Mediante escrito N° 1717634 recibido en fecha 05 de septiembre de 2007, Consorcio Tecnología y Desarrollo Contratistas Generales S.A.C. remitió a la DGAAE el levantamiento de observaciones al EIA del proyecto presentado.
- Mediante Auto Directoral N° 1065-2007-MEM/AAE de fecha 02 de octubre de 2007 la DGAAE remite el Informe N° 68-2007-MEM-AAE/MU/RP con las observaciones al EIA del proyecto presentado.
- Mediante escrito N° 1752453 recibido en fecha 22 de enero de 2008, Consorcio Tecnología y Desarrollo Contratistas Generales S.A.C. remitió a la DGAAE el levantamiento de observaciones del Informe N° 68-2007-MEM-AAE/MU/RP.
- Mediante Auto Directoral N° 116-2008-MEM/AAE de fecha 06 de febrero de 2008 la DGAAE remite el Informe N° 14-2007-MEM-AAE/MU/RP con las observaciones al EIA del proyecto presentado.
- Mediante escrito N° 1760291 recibido en fecha 18 de febrero de 2008, el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) presentó a la DGAAE, la Opinión Técnica N° 057-08-INRENA-OGATEIRN-UGAT al EIA del Proyecto, remitido con Oficio N° 134-08-INRENA-OGATEIRN.

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

- Mediante escrito N° 1761408 recibido en fecha 22 de febrero de 2008, Consorcio Tecnología y Desarrollo Contratistas Generales S.A.C. y Proyectos y Obras en General S.A.C. remitió a la DGAAE el levantamiento de observaciones en respuesta al Informe N° 14-2008-MEM-AAE/MU/RP.
- Mediante Auto Directoral N° 185-2008-MEM/AAE de fecha 03 de marzo de 2008 la DGAAE remite el Informe N° 25-2008-MEM-AAE/MU/RP con las observaciones al EIA del proyecto presentado.
- Mediante escrito N° 1768303 recibido en fecha 19 de marzo de 2008, Consorcio Tecnología y Desarrollo Contratistas Generales S.A.C. y Proyectos y Obras en General S.A.C. remitió a la DGAAE el levantamiento de observaciones en respuesta al Informe N° 25-2008-MEM-AAE/MU/RP.

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO**Objetivo del Proyecto**

Construcción de una Línea de Interconexión Eléctrica que permitirá transferir los excedentes hidroeléctricos de la C.H. Quanda de 2.7 MW al sistema eléctrico regional Bagua – Jaén, que tiene un déficit que es cubierto con generación térmica, y a partir del año 2007 entregar los excedentes de energía al SINAC, mediante la línea en 138kV Carhuaquero – Jaén.

Descripción del Área de Influencia del Proyecto**Ubicación**

El proyecto presenta como área de influencia del proyecto el departamento de Cajamarca y abarcando las provincias y distritos:

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
Cajamarca	Jaén	Jaén
		Bellavista
	San Ignacio	La Coipa
		Chirinos
		San Ignacio
		San José de Lourdes

EVALUACIÓN AL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME N° 25-2008-MEM-AAE/MU/RP**Observación N° 34 ABSUELTA**

Se remite la información solicitada.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

IV. ANÁLISIS

- El proyecto no pasa por alguna Área Protegida o Zona de Amortiguamiento.
- Los suscritos consideran que Consorcio Tecnología y Desarrollo Contratistas Generales S.A.C. y Proyectos y Obras en General S.A.C. ha cumplido con levantar las observaciones técnicas formuladas por esta Dirección General. Las observaciones de INRENA han sido consideradas durante la evaluación del presente EIA, las mismas que han sido absueltas.

V. CONCLUSIONES

Por lo expuesto el Suscrito concluye:

Luego de la evaluación del EIA en mención y su levantamiento de observaciones, los Suscritos encuentran que la Consorcio Tecnología y Desarrollo Contratistas Generales S.A.C. y Proyectos y Obras en General S.A.C. ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la normatividad ambiental nacional vigente para actividades eléctricas.

VI. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto los Suscritos recomiendan:

- Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Línea de Interconexión Eléctrica en 22.9 kV Chirinos – Shumba Alto – Jaén, presentada por Consorcio Tecnología y Desarrollo Contratistas Generales S.A.C. y Proyectos y Obras en General S.A.C., en cumplimiento del D.S. N° 29-94-EM.
- Pasar una copia del presente informe a OSINERGMIN para conocimiento y fines.

San Borja, 07 ABR. 2008

Ing. Geraldo Mateo Ulloa Arteaga
CIP. 75884

Ing. Raziel Wilson Puestas Castro
CIP. 93350



**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS**

Informe N° 069-2008-MEM-AAE-NAE/KPV

Expediente	1688218
Empresa	CONSORCIO TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Y PROYECTOS Y OBRAS EN GENERAL S.A.C.
Asunto	Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Línea de Interconexión Eléctrica en 22.9 kV Chirinos –Shumba Alto –Jaen

I.- RESULTADO DE LA EVALUACION

Expedir Resolución Directoral.

II.- ANTECEDENTES

Se ha requerido opinión legal respecto del procedimiento legal seguido para la evaluación y aprobación del presente EIA, instrumento utilizado en las actividades de Hidrocarburos, con el expediente No 1688218.

III.- ANALISIS LEGAL

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 ° del Decreto Supremo N° 031-2007 -EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, tiene entre sus funciones el evaluar y aprobar los estudios ambientales y sociales referidos al sector Energía así como el expedir resoluciones directorales en el ámbito de su competencia;

Que, por Decreto Supremo N° 29-94-EM, se aprueba el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, cuyo objetivo es normar las interrelación de las actividades eléctricas en los sistemas de generación, transmisión y distribución con el medio ambiente, bajo el concepto de desarrollo sostenible;

Que, en el Anexo del citado decreto supremo, se define al Estudio de Impacto Ambiental como los estudios que deben efectuarse en los proyectos de las actividades eléctricas, los cuales abarcarán aspectos físicos, naturales, biológicos, socioeconómicos en el área de influencia del proyecto con la finalidad de determinar las condiciones existentes y las capacidades del medios, así como prever los efectos y consecuencias de la realización del mismo, indicando medidas y controles a aplicar para lograr un desarrollo armónico y sostenible entre las actividades eléctricas y el ambiente, por lo que el Estudio de Impacto Ambiental presentado, se adecua a lo dispuesto por la mencionada norma;

Que, en ese sentido, el Decreto Supremo 061-2006-EM regula el Texto Único de Procedimientos Administrativos –en adelante TUPA - que se sigue ante cada oficina del Ministerio de Energía y Minas, por lo que se hace necesario tomar en



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

cuenta toda la normativa en general concordante con el fin de dar trámite al procedimiento de evaluación, en lo que respecta al Estudio de Impacto Ambiental;

Que, el artículo 15º de la Resolución Ministerial No 535-2004-MEM-DM regula los procedimientos de Participación Ciudadana para los Estudios Ambientales que no requieren de la realización de Audiencia Pública, sino solamente poner a disposición del público interesado el contenido del estudio, dentro de los cuales se encuentra el EIA para distribución menor a 30 MW, el cual se hará de conocimiento público a través de: un aviso en el Diario Oficial El Peruano y un aviso en un diario de la región de mayor circulación donde se desarrollará el proyecto, lo cual constituyen actos de carácter formal, los mismos que son herramientas de participación de la población, y que son requisitos básicos para la evaluación y aprobación de los Instrumentos de Gestión Ambiental;

Que, conforme a las normas acotadas, la empresa cumplió con publicar los avisos en el diario oficial El Peruano y en el diario El Clarín, de fechas 19 y 15 de junio de 2007, respectivamente;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, mediante los Informes N° 85-2007-MEM/AAE/MU, N° 68-2007-MEM/AAE/MU/RP, N° 14-2008-MEM/AAE/MU/RP y N° 25-2008-MEM/AAE/MU/RP de fechas 03 de agosto, 01 de octubre de 2007, 05 de febrero y 29 de febrero de 2008, respectivamente, evaluaron el presente EIA, concluyéndose por la observación del mismo;

La Dirección General en aplicación del TUPA del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo No 015-2006-EM, en concordancia con la Ley de Área Naturales Protegidas Ley No 26834 y su Reglamento el Decreto Supremo No 038-2001-AG debe tener en cuenta si el proyecto o actividad del cual se detalla en el EIA atraviesa Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento. Se debe señalar que el presente proyecto no se superpone con una Area Natural Protegida ni Zona de Amortiguamiento.

Mediante escrito N° 1760291de fecha 18 de febrero de 2008, la Intendencia Nacional de Recursos Naturales (INRENA) remitió el Oficio N° 134-08-INRENA-OGATEIRN, conteniendo la Observación Técnica N° 057-08-INRENA-OGATEIRN/UGAT.

Finalmente, mediante escritos N° N° 1717634, N° 1752453, N° 1761408 y N° 1768303 de fechas 05 de setiembre de 2007, 22 de enero, 22 de febrero y 19 de marzo de 2008, respectivamente, la empresa presentó el Levantamiento de Observaciones del referido estudio, las cuales fueron evaluadas con los Informes N° N° 85-2007-MEM/AAE/MU, N° 68-2007-MEM/AAE/MU/RP, N° 14-2008-MEM/AAE/MU/RP y N° 25-2008-MEM/AAE/MU/RP de fechas 03 de agosto, 01 de octubre de 2007, 05 de febrero y 29 de febrero de 2008, respectivamente, concluyéndose por la aprobación del proyecto.

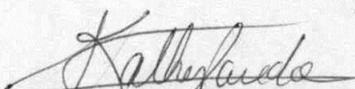


MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

IV.- CONCLUSION

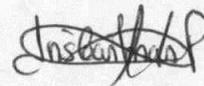
La suscrita concluye que habiéndose cumplido a la fecha con los requisitos del procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Línea de Interconexión Eléctrica en 22.9 kV Chirinos –Shumba Alto –Jaen, presentado por el CONSORCIO TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Y PROYECTOS Y OBRAS EN GENERAL S.A.C. en concordancia con las normas citadas, se apruebe y se expida la Resolución Directoral correspondiente.

San Borja, 07 ABR. 2008


KATHERINE PAREDES VASQUEZ
Abogada
CAL N° 39051

Lima, 09 ABR. 2008

Visto los Informes N° 040-2008-MEM-AAE/MU/RP y N° 069-2008-MEM-AAE-NAE/KPV que anteceden y estando conforme con lo expresado **EXPIDASE** la Resolución Directoral que apruebe el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Línea de Interconexión Eléctrica en 22.9 kV Chirinos –Shumba Alto –Jaen, presentado por el CONSORCIO TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Y PROYECTOS Y OBRAS EN GENERAL S.A.C. **Prosiga su trámite.**



Eco. IRIS CÁRDENAS PINO
Directora General
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS